



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 - 2026-MDA/A

Amarilis, 27 de febrero del 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El documento con Reg. N° 238, de fecha 06 de enero del 2026, presentado por el Ing. Cristian Joel Salas Vizcarra; Informe N° 025-2026-MDA/GAF/SGRH, de fecha 15 de enero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 043-2026-MDA/GAF, de fecha 19 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 050-2026-MDA-GAJ, de fecha 02 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el literal h) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordado con el artículo 115° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el derecho de los servidores de carrera a retomar a su grupo ocupacional y nivel de carrera al término de una designación en cargo de confianza.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad podrá otorgar eficacia anticipada a los actos administrativos, siempre que resulten más favorables a los administrados y no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.

Que, el servidor Cristian Joel Salas Vizcarra es un trabajador nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2025-MDA/A, de fecha 13 de abril de 2025, se resolvió otorgar Licencia sin goce de haber (suspensión perfecta de labores) al citado servidor, con eficacia al 19 de marzo de 2025, por haber sido designado en el cargo de confianza de Gerente de Sostenibilidad Ambiental de esta entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2026-MDA/A, de fecha 05 de enero de 2025, se dispuso dar por concluida la designación del referido servidor en el cargo de Gerente de Sostenibilidad Ambiental, dándosele las gracias por los servicios prestados.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el servidor municipal Cristian Joel Salas Vizcarra, identificado con DNI N° 41135525, a través del documento con Reg. Exp. Adm. N° 238, de fecha 06 de enero del 2026, señala que se debe ordenar su reposición a su puesto de trabajo a partir del 06 de enero del 2026 con acto resolutivo correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 025-2026-MDA/GAF/SGRH, de fecha 15 de enero del 2026, concluye que resulta procedente la solicitud de reincorporación del servidor Cristian Joel Salas Vizcarra en su plaza de origen de Ejecutor Coactivo, bajo el régimen del D.L. N° 276, debiendo emitirse acto resolutivo que formalice el término de la licencia y disponga su reincorporación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 043-2026-MDA/GAF, de fecha 19 de enero del 2026, señala que debe seguirse con el trámite respectivo para la emisión de la resolución de alcaldía que formalice el término de la licencia y disponga su reincorporación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 050-2026-MDA-GAJ, de fecha 02 de febrero del 2026, emite opinión legal favorable para que se emita acto resolutivo de alcaldía a efectos que se disponga la culminación de la licencia sin goce de haberes dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2025-MDA/A y consecuentemente se deje sin efecto la misma. Asimismo, se disponga, la reincorporación del servidor municipal Ing. Ambiental Cristian Joel Salas Vizcarra al cargo de Ejecutor Coactivo en el cual se venía desempeñando antes de su designación en el cargo de confianza.

Por consiguiente, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 06 de enero de 2026, la Licencia sin goce de haber otorgada al servidor CRISTIAN JOEL SALAS VIZCARRA mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2025-MDA/A, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER LA REINCORPORACIÓN, con eficacia anticipada a partir del 06 de enero del 2026, del servidor CRISTIAN JOEL SALAS VIZCARRA a su plaza de origen como EJECUTOR COACTIVO de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Amarilis, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.**

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas pertinentes.**

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, al Servidor Municipal, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines pertinentes.**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE